

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: 5-SE-1859-0.0-0.0-PT «Proyecto de trazado de acondicionamiento de los caminos existentes entre el enlace del RACA y la planta de montaje del avión A-400M».

EXPROPIACIONES

OBRA: 5-SE-1859-0.0-0.0-PT «PROYECTO DE TRAZADO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS EXISTENTES ENTRE EL ENLACE DEL RACA Y LA PLANTA DE MONTAJE DEL AVION A-400M»

Habiendo sido ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de La Rinconada el día 26 de agosto de 2005, a las 10,00 horas, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

DIA 26 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 10,00 HORAS

Finca	Propietario	Naturaleza	Expropiacion Ha.
2	Crespo Camino, S.L.	Regadío	7,5581
3	Crespo Camino, S.L.	Regadío	1,5411

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica a doña Jaci Coelho Nunes la resolución de acto administrativo que se indica, en relación al expediente disciplinario 13/05.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada, por el presente anuncio se notifica a doña Jaci Coelho Nunes la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 14 de junio de 2005, por la que se acuerda suspender la tramitación del Procedimiento Sancionador incoado con fecha 1 de marzo de 2005 (Expte. núm. 13/05).

Se hace constar que para el conocimiento íntegro del acto podrá dirigirse a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, sita en Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, comunicándole que la Resolución notificada, es un acto de trámite, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 107, 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3059/2005).

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta núm.: S2005R2376001010.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 19.7.2005, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 5 de octubre del 2005, a las 9,00 horas en la Delegación de la AEAT de Jaén, sita en Pz. Constitución 1.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R2376001 010.

Lote único.

Núm. de diligencia: 230423001184L.

Fecha de la diligencia: 11.6.2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 70.065,04 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.
 Depósito: 14.013,00 euros.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.
 Bien número: 1.
 Tipo de bien: Vivienda.
 Localización: C/ Pino, 28, 1-A, 23740, Andújar (Jaén).
 Inscrita en el Reg. de Andújar.
 Tomo: 1800.
 Libro: 448.
 Folio: 40.
 Finca: 25589.
 Inscripción: 3.
 Referencia catastral: 7913707VH0171S 21 FB.

Descripción: Vivienda (VPO) en la calle Pino, número veintiocho, piso primero puerta «A», con una superficie construida de ciento cuatro con ochenta y cinco metros cuadrados y útil de ochenta y siete con doce metros cuadrados. Linda al frente o norte, con rellano, caja de escaleras, patio de luces y vivienda tipo «C»; al fondo, con patio de manzana propiedad de García Roldán, S.A.; izquierda, con propiedad de García Roldán, S.A., y derecha, con vivienda tipo «B».

Valoración: 101.737,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 31.671,96 euros.

Carga núm. 1.

Hipoteca a favor de la Caja General de Ahorros de Granada con un capital pendiente al 31.3.05, de 19.094,35 euros incluidos intereses e intereses moratorios, siendo los intereses moratorios que se devengan por día de retraso de 0,18 euros.

Carga núm. 2.

Embargo del Juzgado de Primera Inst. núm. Uno de Andújar, a instancia de Diego de la Chica Padilla, Juicio Ejecutivo 49/2000. Cancelada la anotación de embargo según auto del Juzgado de fecha 28.1.2003.

Carga núm. 3.

Embargo del Juzgado de Primera Inst. núm. Uno de Andújar, a instancia de María González Bordas, Juicio Ejecutivo 72/01, actualmente en ejecución registrada con el núm. 212/01 (Ejecutoria 82/01) se encuentra archivados provisionalmente hasta tanto la parte actora interese su continuación, subsiste la carga de 746,41 euros de principal.

Carga núm. 4.

Embargo del Juzgado de Primera Inst. número Tres de Andújar, a instancia de Unicaja, por Juicio Ejecutivo 28/2002. Según comunicado del Juzgado de 21.3.05, por auto de 25.12.03, se encuentra archivado por pago de la deuda.

Carga núm. 5.

Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, U.R.E. núm. Cuatro de Andújar (Jaén), por importe de 1.475,42 euros, que según información de fecha 18.3.05, tiene concedido aplazamiento extraordinario de pago hasta mayo de 2006.

Carga núm. 6.

Embargo del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Andújar a instancia de Renault Financiaciones, S.A., por Juicio Ejecutivo 54/2001, por importe de 10.355,78 euros según anotación en el Registro de la Propiedad.

Dado en Sevilla, 2 de agosto de 2005.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Juan Sánchez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE LOJA

ANUNCIO de bases.

Con fecha 23 de mayo de 2005, por la Alcaldía-Presidentencia de esta Corporación Municipal, se ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO

Dada cuenta de las bases de fecha 23 actual para la selección de una plaza de Trabajador/a Social de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2004 y perteneciente a la plantilla de personal laboral. Procede de acuerdo con la competencia que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, resolver lo siguiente:

Primero. Prestar aprobación a la Bases -Anexo a la presente Resolución- que han de regir en la selección, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Trabajador/a Social de este Ayuntamiento.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso oposición libre de una plaza de Trabajador/a Social vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y las condiciones y retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo 2004.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendará, entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinar y gestionar las actuaciones de la unidad a su cargo.
- Realización de informes sociales referidos al servicio del que depende.
- Coordinar las actividades con otras entidades dedicadas a la Ayuda Social.
- Detectar, analizar y evaluar las necesidades sociales de su campo de actuación y elaborar planes, programas y proyectos en función de dichas necesidades.
- Realizar visitas a domicilio, elaborar informes sociales y confeccionar las memorias correspondientes a su unidad, así como la atención, información y asesoramiento a los usuarios. Asistencia y coordinación de los Centros municipales de Día para Mayores.
- Conocimiento, manejo y actualización de las aplicaciones informáticas del servicio del que depende.
- Asistencia a los órdenes judiciales cuando sea requerido/a.
- Asistencia y asesoramiento a las unidades familiares cuando sean requeridos desplazándose al domicilio familiar.
- Cumplimentar expedientes y tramitar la documentación a otras administraciones, y en definitiva realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas en el Organigrama funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento de Loja.